

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “Gana un coche viajando entre las Islas Canarias con el 45 aniversario de Fred. Olsen Express”

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la entidad mercantil FRED. OLSEN, S.A., con CIF A-38010567, y domicilio social en Polígono Industrial Añaza s/n, Edif. Fred. Olsen, 38111 – Santa Cruz de Tenerife, junto con la entidad Organización de vehículos Cabrera Medina (en adelante ORVECAME), con CIF B35243492 y domicilio en la Avda. Mamerto Cabrera Medina SN en San Bartolomé de Lanzarote, 35509, establece las normas reguladoras por las que se rige la promoción “Gana un coche viajando entre las Islas Canarias con el 45 aniversario de Fred. Olsen Express”, dirigida a los pasajeros que viajen en las líneas interinsulares de Fred. Olsen Express, entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Las condiciones y bases de la Promoción son única y exclusivamente las que a continuación se detallan.

1.- Para participar en el sorteo será necesario viajar en las líneas interinsulares de Fred. Olsen Express entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, debiendo rellenar el formulario correspondiente al sorteo a través del sistema de Entretenimiento a Bordo “On Board Club”, insertando los datos personales requeridos en los campos del citado formulario (nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto, correo electrónico, isla de residencia, ruta). En los barcos donde no se encuentre disponible el sistema “On Board Club” (Bocayna Express y Benchi Express), la participación se realizará conectándose a la red wifi del buque, a través del mismo formulario anteriormente citado.

Se establecen las siguientes limitaciones a la participación:

- Únicamente se podrá rellenar el formulario una vez por trayecto.
- Esta promoción es únicamente válida para personas mayores de 18 años y residentes en las Islas Canarias.
- Quedan fuera de la promoción los empleados de FRED. OLSEN, S.A. y de la empresa colaboradora ORVECAME, así como sus familiares directos (padres/cónyuge/hijos).

2.- Entre todos los participantes, se sorteará un vehículo marca y modelo Opel Karl Rocks MY19 1.0 54KW (73CV), proporcionado por el concesionario ORVECAME, valorado en nueve mil ochocientos treinta y un euros con un céntimo (9.831,01€) IGIC incluido. Las fotografías de vehículos que puedan utilizarse en la publicidad y difusión del presente sorteo no serán vinculantes en lo relativo al modelo exacto y color del vehículo objeto del sorteo.

El ganador del citado vehículo podrá negociar con el citado concesionario la adquisición de otro vehículo de valor superior, descontándose del precio del mismo la citada suma de 9.831,01 euros (IGIC incluido).

3.- El premio es nominativo, personal e intransferible, no pudiendo ser canjeado por su importe en metálico ni por otra contraprestación, salvo lo indicado en el punto anterior en relación con la adquisición de otro vehículo de ORVECAME de valor superior.

El traslado del agraciado al lugar de entrega del premio, que será en las instalaciones de Orvecame, situadas en la isla donde resida el ganador del premio - o en caso de no

existir concesionario en la misma, en la isla más cercana-, correrá a cargo del ganador. Igualmente, los gastos de matriculación y el Impuesto municipal anual sobre Vehículos de Tracción Mecánica correrán a cargo del ganador del vehículo, así como la ampliación de garantía, en caso de solicitarla. El traslado del vehículo hasta el lugar deseado por el ganador correrá a cargo de este, pudiendo las empresas organizadoras facilitarle la entrega lo más cerca del mismo, si fuera posible. En el momento de retirar el vehículo, el agraciado deberá haber concertado el correspondiente seguro obligatorio de circulación, pudiendo ser requerido por FRED. OLSEN, S.A. o por el Concesionario Oficial de ORVECAME en cuyas instalaciones se formalice la entrega, para que acrediten dicho extremo

4.- En el caso de que el ganador no acepte el premio o no pueda ser contactado en el plazo que se indicará, éste perderá los derechos, sin que ello dé lugar a ningún tipo de compensación alternativa o adicional.

5.- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido está sujeto a retención o ingreso a cuenta. En todo caso corresponderá a FRED. OLSEN, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. FRED. OLSEN, S.A. asumirá el coste de la retención y enviará al ganador un certificado del ingreso realizado para que el ganador pueda cumplir con sus obligaciones fiscales.

FRED. OLSEN, S.A. no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio. Asimismo, se informa a los participantes que el agraciado deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio a recibir y confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes. La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados necesarios para la entrega de los premios tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

6.- El ganador AUTORIZA a FRED. OLSEN, S.A. y a las empresas del GRUPO EMPRESARIAL CABRERA MEDINA, S.L., al que pertenece ORVECAME, a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en la que aparezca dentro de las actividades promocionales de Fred. Olsen, S.A. (del que es propietaria y explotadora). Dichas imágenes serán utilizadas única y exclusivamente por Fred. Olsen, S.A. y las empresas del grupo Cabrera Medina SL a los efectos de la difusión del ganador/a del sorteo en el que voluntariamente se participa, siendo, entre otras, la página web de FRED. OLSEN, S.A., www.fredolsen.es, y en las redes sociales en las cuentas oficiales de Fred. Olsen Express en Twitter, Facebook, Instagram, LinkedIn y Youtube. Orvecame comunicará todo lo relacionado con el sorteo desde www.orvecame.com.

El plazo de cesión de los derechos de imagen, será por tiempo indefinido y sin límite en su ámbito territorial. Asimismo, se renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamación como consecuencia de la difusión o uso de las imágenes ya autorizadas. Todo ello sin derecho a percibir contraprestación económica de clase alguna.

La negativa a la publicación de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

7.- El sorteo se realizará ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife D. José Javier Soto Ruiz en la primera quincena del mes de septiembre de 2019. FRED. OLSEN, S.A. presentará ante el citado Notario un archivo excel que contendrá los datos de todos los participantes en la promoción. El Notario deberá elegir de forma aleatoria un ganador, así como diez suplentes en sustitución del agraciado, para el caso de renuncia al premio, identificación incompleta o incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, o imposibilidad de localización transcurridos CINCO días desde la celebración del sorteo. A estos efectos, se verificará expresamente que el agraciado haya viajado realmente en los buques de Fred. Olsen Express durante el periodo de la promoción.

8.- FRED. OLSEN, S.A. comunicará telefónicamente al ganador, a partir del día siguiente a la celebración del sorteo, la obtención del premio en el teléfono que conste en el formulario de participación con indicación del procedimiento a seguir para la aceptación o, en su caso, rechazo del premio. Igualmente, se enviará un correo electrónico a la dirección indicada en el formulario, con las mismas indicaciones.

Las comunicaciones telefónicas se realizarán hasta en tres ocasiones en un periodo de 5 días naturales en horario comercial (de 8.30 a 16.30 horas). En caso de resultar imposible la comunicación con el ganador en el citado plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la celebración del sorteo, o en caso de que el ganador contactado no acepte expresamente el premio en un plazo de 5 días naturales desde la comunicación, o no cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, se pasará al primer suplente. En caso de imposibilidad de contactar con el primer suplente en el plazo de 5 días naturales, desde el momento que se determine la localización del suplente, o que el primer suplente no acepte expresamente el premio en un plazo de 5 días naturales desde la comunicación, o no cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, se pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta el último suplente. Ante la imposibilidad de localizar a este último, o ante su rechazo al premio o incumplimiento de las bases, el premio quedaría declarado desierto.

9.- Los datos personales de los/las participantes, serán incorporados en fichero titularidad de Fred. Olsen, S.A., cuya única finalidad es la gestión y entrega del premio, así como para el cumplimiento por parte de Fred. Olsen, S.A. de cuantas obligaciones legales y fiscales le resulten de aplicación en su condición de entidad organizadora de la promoción, así como, tener una relación contractual, pudiendo enviarle información comercial en cualquier momento.

La aceptación del premio por el/la participante agraciado/a, supone su consentimiento expreso y autorización a Fred. Olsen, S.A. en relación a sus datos personales para que ésta pueda tratarlos e incorporarlos a sus ficheros.

El/La participante agraciado/a autoriza la cesión de los datos personales aportados a la entidad ORVECAME conformada por las razones sociales, Orvecame Gran Canaria, SL., Orvecame Las Palmas, SL., Orvecame Tenerife, SL. y Came Canarias, SL, con la finalidad relacionada a la gestión del premio. Si tiene cualquier tipo de consulta o inquietud, sobre cómo ORVECAME usa la información personal, puede contactar en la dirección de correo electrónico lopd@orvecame.com, o bien enviando una solicitud por escrito a: Avda. Comercial Mamerto Cabrera Medina, s/n, San Bartolomé, CP 35509,

Las Palmas, indicando la Referencia: “Orvecame/Protección de datos” y acompañando copia de su DNI o equivalente, que acredite su identidad.

Información básica sobre Protección de Datos

RESPONSABLE · Fred. Olsen, S.A. | FINALIDAD DEL TRATAMIENTO · Mantener y seguir el cumplimiento del sorteo y/o la gestión comercial. | LEGITIMACIÓN · Consentimiento del interesado y/o cumplimiento del sorteo | DESTINATARIOS · No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal | DERECHOS · El afectado/a podrá solicitar el acceso, rectificación y/o supresión de sus datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://fo.avisolegal.info/>

Si tiene cualquier tipo de consulta o inquietud, sobre cómo usamos la información personal, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de Fred. Olsen, S.A., por escrito a Fred. Olsen, S.A. REF: Delegado de Protección de Datos con domicilio en Edificio Fred. Olsen. - Polígono Industrial de Añaza, s/n. - 38111 S/C de Tenerife o al correo electrónico lopd@fredolsen.es.

10.- Las Bases de la presente Promoción se encuentran publicadas en la página web de Fred. Olsen Express (www.fredolsen.es) y en las de Orvecame (www.orvecame.com).

La mera participación en esta campaña comercial supone la aceptación íntegra de estas bases y el criterio de Fred. Olsen, S.A. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la promoción. FRED. OLSEN, S.A. se reserva el derecho de efectuar, en cualquier momento, cualesquiera modificaciones, supresiones y/o adiciones a las presentes bases promocionales, previa publicación de las mismas en los lugares indicados, salvaguardando las relaciones con el resto de patrocinadores que deberán autorizar de manera expresa cualquier modificación que pudiera afectarles.